

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PURIFICACION TOLIMA

Purificación Tolima, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 2021-00057-00 (6513)
De : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Vs.: DIEGO FERNANDO MAYORGA SUAREZ

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; y disposiciones del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; es por ello que el Juzgado;

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva Singular de mínima cuantía a favor de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** entidad ésta representada por el Dr. LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, en calidad de vicepresidente de crédito, igualmente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, quien a su vez mediante escritura No. 199 de marzo 1 de 2021 confiere poder a la **Dra. Jenifer Lizeth Orozco López**; como profesional universitaria para el alistamiento del cobro jurídico y quien cuenta con la facultad de dar poder a abogados externos de la entidad bancaria y en contra de **DIEGO FERNANDO MAYORGA SUAREZ**, mayor de edad y domiciliado en la vereda San Buenaventura de éste Municipio y para que dentro del término de cinco (5) días después de notificado el ejecutado personalmente de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

En relación al pagaré No.066256100010353 suscrito por el ejecutado DIEGO FERNANDO MAYORGA SUAREZ:

1. Por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) Mcte** como como capital adeudado del pagaré No. 066256100010353 (Fls. 89 a 97 C.1).-

1.1. Por la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.137.720,00) Mcte.**, por concepto de intereses corrientes sobre el capital, desde el 20 de agosto de 2020 al 26 de abril de 2021 del pagaré No. 066256100010353 (Fls. 89 a 97 C.1).-

1.2. Por concepto de intereses moratorios desde el 27 de abril de 2021, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera. -

1.3. Por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$3.675.317,00) Mcte.**, por OTROS CONCEPTOS y determinados en el pagaré No. 066256100010353 (Fls. 89 a 97 C.1).-

En relación al pagaré No.4481860003443600 suscrito por el ejecutado DIEGO FERNANDO MAYORGA SUAREZ:

2. Por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.443.590,00) Mcte** como como saldo del capital adeudado del pagaré No. 4481860003443600 (Fls. 98 a 103 C.1.).-
- 2.1. Por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$77.555,00) Mcte.**, por concepto de intereses corrientes sobre el capital, desde el 28 de octubre de 2019 al 21 de noviembre de 2019 del pagaré No. 4481860003443600 (Fls. 98 a 103 C.1.)
- 2.2. Por concepto de intereses moratorios desde el 22 de noviembre de 2019, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera. -
- 2.3. Por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$129.798,00) Mcte.** por otros conceptos como seguro de conformidad con lo indicado en el pagare No. 4481860003443600 y de acuerdo con la carta de instrucciones. (Fls. 98 a 103 C.1.).

Notifíquese este proveído a **DIEGO FERNANDO MAYORGA SUAREZ**; de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P., con las advertencias de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días y excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los cuales corren simultáneamente y para lo cual se les hará entrega la demanda y anexos, para su respectivo traslado.

RECONOCER a la Doctora **MARIA LIGIA SOTO PATARROYO**, como apoderada Judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con las facultades otorgadas en el poder conferido.

TENER a las Doctoras **JULIANA PATARROYO LOPEZ** y **KATTERIN ALEJANDRA OROZCO** como Dependientes Judiciales de la Dra. Maria Ligia Soto Patarroyo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO